



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO (SCGG); LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DEFENSA NACIONAL Y LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS (UDH) PARA LA EJECUCIÓN DEL DIPLOMADO DE FORMACIÓN DE ESPECIALISTAS EN ADQUISICIÓN PÚBLICA.

DE UNA PARTE: LA SECRETARIA DE COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO que en adelante se denominará **"LA SCGG"**, representada en este acto por el señor **JORGE RAMÓN HERNÁNDEZ ALCERRO**, en su calidad de Secretario de Estado en el despacho de Coordinación General de Gobierno, hondureño, mayor de edad, casado, nombrado mediante acuerdo No. 006-2014 de fecha 27 de enero de 2014 y **DE OTRA PARTE: LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DEFENSA NACIONAL** que en adelante se denominará **"SEDENA"**, representada en este acto por el señor **FREDY SANTIAGO DIAZ ZELAYA**, en su calidad de Secretario de Estado por Ley en el Despacho de Defensa Nacional, hondureño, mayor de edad, casado, nombrado mediante acuerdo ejecutivo número 002-2017 de fecha 02 de enero del 2017 y la **UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS** que en adelante se denominará **"La UDH"**, representada en este acto por su Rector **General de Brigada JORGE ARNALDO FUENTES HERNÁNDEZ**, hondureño, mayor de edad, casado, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 2016-000-2 del 01 de enero del 2016 y juramentado como Miembro del Consejo Superior Universitario de la UDH en la sesión ordinaria No. 34-2016 del 21 de febrero del 2016; en uso de nuestras facultades legales, hemos convenido suscribir y desarrollar el presente **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA I
PROPOSITO DEL CONVENIO**

Este Convenio específico de cooperación interinstitucional tiene como finalidad establecer relaciones de cooperación mutua y asistencia técnica entre **la SCGG y la UDH** en el desarrollo del **DIPLOMADO DE FORMACIÓN DE ESPECIALISTAS EN ADQUISICIÓN PÚBLICA**, cuya descripción curricular se adjunta al presente Convenio.



**CLÁUSULA II
FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA**

- 1. La Universidad de Defensa de Honduras (UDH)** es una entidad de naturaleza educativa de nivel superior, con el fin de impulsar el estudio de las ciencias y demás áreas del conocimiento científico, a través de la búsqueda permanente para una educación de calidad, fundamenta su actividad académica en el modelo constructivista y en el principio de libertad e investigación del aprendizaje; para favorecer el desarrollo integral del estudiante a través de las funciones de docencia, investigación y vinculación. Como objetivo la Universidad de Defensa de Honduras, garantiza la formación, capacitación y especialización de profesionales militares y ciudadanos civiles con conocimientos, actitudes y habilidades para cumplir las funciones que se establecen en la Constitución de la República, respetuosos del derecho, que valoren los aspectos éticos- cívicos, y que posean moralidad, lealtad y sentido de responsabilidad.
- 2. La Secretaria de Coordinación General de Gobierno (SCGG)**, es creada mediante Decreto No. 266-2013, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, de fecha 23 de enero de 2014, donde se aprobó, entre otras cosas, modificar el Artículo 29 de la Ley General de Administración Pública, para auxiliar al Presidente de la República en la coordinación de la administración pública, con competencia para formular y ejecutar políticas y



programas de transparencia y lucha contra la corrupción, el desarrollo de la ética pública, la rendición de cuentas y la coordinación de los controles internos.

3. **La Escuela para la Formación de la Alta Gerencia del Gobierno (EFAGG)** es el órgano especializado para la promoción de las competencias, capacidades y mejora de los servidores públicos en el manejo de la gestión pública y está adscrita al Despacho del Secretario Coordinador General de Gobierno.
4. **La Oficina Normativa de Compras y Contrataciones (ONCAE)**, es creada a través del artículo 30 de la Ley de Contratación del Estado, como un órgano técnico consultivo del Estado que tendrá la responsabilidad de dictar normas e instructivos de carácter general para desarrollar o mejorar los sistemas de contratación administrativa en sus aspectos operacionales, técnicos y económicos, así como la prestación de asesorías y la coordinación de actividades que orienten y sistematicen los procesos de contratación en el Sector Público, a través del Decreto Ejecutivo Número PCM-02-2014 se adscribe a La ONCAE a la Dirección Presidencial de Transparencia, Modernización y Reforma del Estado, que a su vez estas adscrita a la SCGG.

CLÁUSULA III DE LAS RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

Las partes acuerdan integrar esfuerzos institucionales, para ejecutar lo acordado, comprometiéndose a cumplir las siguientes responsabilidades:

Compromisos de la UDH:

1. Proporcionar los espacios físicos para el desarrollo académico del Diplomado.
2. Coordinar la ejecución de cada sesión del diplomado con las condiciones adecuadas para el desarrollo pedagógico y académico requerido para el diplomado
3. Firmar los diplomas de los participantes del diplomado que cumplan los requisitos establecidos por la ONCAE para aprobar el mismo.
4. Nombrar una persona durante la organización logística y desarrollo del diplomado quien será el enlace entre **la UDH y la SCGG**

Compromisos de la SCGG:

La SCGG, por medio de la ONCAE y la EFAGG se compromete a:

1. Nombrar una persona durante la organización logística y desarrollo del diplomado quien será el enlace entre **la UDH y la ONCAE**.
2. Proporcionar el material didáctico necesario para el uso de los participantes.
3. Aprobar los espacios físicos propuesto por **la UDH** para cada sesión del diplomado.
4. Ser el responsable de la selección de los participantes de las diferentes instituciones a recibir el diplomado.
5. Seleccionar los capacitadores encargados de impartir cada módulo del diplomado.
6. La **SCGG** otorgará a **la UDH** cinco (5) cupos para que sus funcionarios puedan participar en el Diplomado sin costo alguno.

RESPONSABILIDADES COMUNES

1. Definir un plan de trabajo que especifique las acciones contempladas en este Convenio de Cooperación.
2. Brindar el seguimiento y asegurar el compromiso de ambas entidades para lograr los objetivos planteados.
3. Planificar otras acciones conjuntas a fin de garantizar la sostenibilidad del diplomado.



CLÁUSULA IV MECANISMOS DE SEGUIMIENTO

Para dar seguimiento a los compromisos del presente Convenio Específico de Cooperación, se designará un enlace institucional, quienes serán los responsables de la ejecución del plan de trabajo y de mantener informadas a las autoridades superiores de cada organización.

CLÁUSULA V VIGENCIA

El presente Convenio tendrá la duración de un año a partir de la fecha de su firma y podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes. Este Convenio podrá rescindirse por incumplimiento a petición de cualquiera de las partes.

CLÁUSULA VI MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES


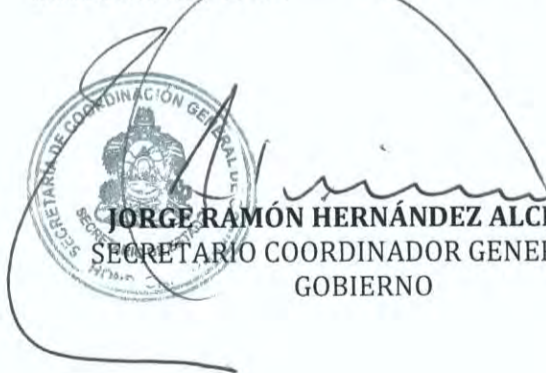
Cualquier modificación, restricción o ampliación que las partes estimen conveniente efectuar en el presente Convenio, se hará mediante "adenda", o carta de ejecución los cuales debidamente suscritos formarán parte integrante de este Convenio y entrarán en vigencia a partir de su aprobación por ambas partes.

CLÁUSULA VII SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier discrepancia o controversia que se pudiese derivar de la interpretación o cumplimiento de este Convenio se resolverá, por el mutuo acuerdo de las partes con base en la "buena fe" y "común interés o intención", en atención al espíritu de cooperación mutua que anima a las partes en la celebración del presente Convenio.

CLÁUSULA VIII ACUERDO Y FIRMAS DE LAS PARTES

Estando ambas partes de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas que conforman el presente Convenio, se suscribe por duplicado de un mismo tenor y fuerza obligatoria, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 15 días del mes de marzo del año 2017.



JORGE RAMÓN HERNÁNDEZ ALCERRO
SECRETARIO COORDINADOR GENERAL DE
GOBIERNO



FREDY SANTIAGO DÍAZ ZELAYA
SECRETARIO DE ESTADO POR LEY EN EL
DESPACHO DE DEFENSA NACIONAL



**GENERAL DE BRIGADA JORGE
ARNALDO FUENTES HERNÁNDEZ**
RECTOR UNIVERSIDAD DE DEFENSA
DE HONDURAS